



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-2333-000-2023-00069-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 2080 DE 2021 QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 175 DEL CPACA, LOS ARTÍCULOS 101 Y 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY 2080 de 2021 QUE ADICIONÓ EL ARTÍCULO 201A A LA LEY 1437 DE 2011, FIJA EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL TRIBUNAL-ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO - SECRETARIA GENERAL-TRASLADOS:

MAGISTRADO PONENTE:	DR. LUIS CARLOS ALZATE RÍOS
MEDIO DE CONTROL:	ACCION POPULAR
DEMANDANTE:	JESUS ANTONIO OBANDO ROA
DEMANDADO:	MINISTERIO AMBIENTE DESARROLLO SOSTENIBLE, DEPARTAMENTO QUINDIO, CRQ Y OTROS

El escrito de excepciones presentadas por el Ministerio Ambiente (índice 31), Municipio de Circasia (índice 33) y Departamento del Quindío (índice 37) con la contestación de la demanda y de aquellas que se deriven del escrito mencionado, disponible en el link:

https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=630012333000202300069006300123#:~:text=63001233300020230006900

Se mantendrán en la Secretaría por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria (el artículo 38 de la ley 2080 de 2021 que modificó el artículo 175 del CPACA). En consecuencia, virtualmente fijo la presente lista conforme al artículo 51 de la ley 2080 de 2021 que adicionó el artículo 201A de la ley 1437 de 2011 hoy quince (15) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días: 16, 17 y 20 de noviembre de 2023

Inhábiles: 18 y 19 de noviembre de 2023

Armenia, Quindío, 15 de noviembre de 2023

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria